



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
EducativoEquipo de Soporte  
al Servicio Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 de abril de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00141-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02.**

Presente.

**Asunto:** REITERATIVO SOBRE EL USO DEL LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIA.

**Referencia:** a) Oficio Múltiple N° 11 – 2024 – MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02- ASGESE-ESSE  
b) Oficio Múltiple N° 00203 – 2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP MPT2024-EXT-0043031

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted e indicarle que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana precisan que todas las Instituciones Educativas públicas y privadas de la jurisdicción cuenten con el Libro de Registro de Incidencias y hagan uso de él, el mismo que debe estar a disposición de la comunidad educativa.

Asimismo, en atención a la referencia a) en la cual se indicó a los directivos de las Instituciones Educativas realizar el uso adecuado del Libro de Registro de Incidencia – Formato N° 1 y Formato N° 2 considerando los reportes de violencia escolar, cyberbullying, bullying, violencia familiar que ocurran durante el año escolar y utilizando los protocolos enmarcados en la R.M. N° 274 – 2020 – MINEDU y la herramienta del SiseVe. ([www.siseve.pe](http://www.siseve.pe))

En ese sentido, se reitera a los directores de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 02 realizar el uso del libro de registro de incidencias bajo responsabilidad funcional.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Mg. MARLENY LAZARO PORTA**  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP/JASGESE  
ECHM/C-ESSE  
LJYR/ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0311716

CLAVE: 9DF5B5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

